

## **Observación B94: CONTROL DE LAS REMUNERACIONES DECLARADAS EN EL COD. 1411 DEL F22 CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL RÉGIMEN DEL N°3 DE LA LETRA D ART. 14.**

---

Según antecedentes con que cuenta este Servicio, el monto declarado por concepto de remuneraciones pagadas en el código 1411 del F22, es mayor al que corresponde, de acuerdo a su declaración jurada 1887 y otros antecedentes.

### **Códigos: 1411**

#### **Explicación:**

Según antecedentes con que cuenta este Servicio, el monto declarado por concepto de remuneraciones pagadas en el código 1411 del F22, es mayor al que corresponde, de acuerdo a su declaración jurada 1887 y otros antecedentes.

Cabe señalar, que los montos a considerar en el código 1411; dicen relación con el concepto de remuneraciones imponibles y no imponibles pagadas a los trabajadores de la empresa, comprendiéndose en este concepto, entre otras, los sueldos, rentas accesorias o complementarias a los anteriores (horas extraordinarias, bonos, premios, gratificaciones, etc.), sueldos empresariales, etc. Montos que, a su vez, se deben encontrar declarados en la su respectiva DJ 1887.

Los pagos por conceptos de honorarios se declaran en el código 1412 del F22.

#### **Documentación Asociada:**

329: Antecedentes que respalden retenciones declaradas en Formulario 29, o informadas en el Formulario 1887 Ej: Libro de remuneraciones (solicitarlo en formato digital, en caso que el contribuyente lo tenga).